

## Consulta Pública previa para elaborar el Reglamento de funcionamiento y régimen interno de las residencias juveniles del Gobierno de Aragón.

<b>Antecedentes de la norma</b> (Breve referencia a los antecedentes normativos)	<p>-Ley 6/2015, de 25 de marzo, de Juventud de Aragón.</p> <p>- Orden de 16 de mayo de 1994 del Departamento de Educación y Cultura por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y régimen interno de las Residencias Juveniles de la Diputación General de Aragón.</p> <p>- Orden de 7 de diciembre de 1994 del Departamento de Educación y Cultura por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y régimen interior del Espacio Joven “Baltasar Gracián”</p>
<b>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</b>	Con la modificación de la norma se pretende conseguir mayor racionalización y fluidez en la gestión residencial del ámbito juvenil, para adaptarnos a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) de forma acorde a las prácticas y necesidades actuales de las residencias juveniles.
<b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b>	Es voluntad y compromiso del Instituto Aragonés de la Juventud dar respuestas a las nuevas necesidades e inquietudes de los jóvenes aragoneses y continuar con la mejora continua de servicios que no hacen sino responder a un modelo de sociedad que debe adaptarse a los cambios acaecidos.

	<p>Si la sociedad en general cambia, la población joven exige aún si más cabe, que los poderes públicos tengan capacidad de adaptación y respuesta.</p>
<b>Objetivos de la norma</b>	<p>Los objetivos del reglamento son fundamentalmente dos. En primer lugar, la adaptación a la normativa vigente reguladora del procedimiento administrativo (LPAC) así como la unificación de las normas reguladoras de las residencias juveniles. En segundo lugar, dar respuesta a las necesidades de los jóvenes en términos procedimentales clarificando y simplificando el proceso de solicitud de plaza, así como ordenando el régimen disciplinario y las condiciones de acceso a las residencias juveniles.</p>
<b>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</b>	<p>No hay otras soluciones alternativas</p>